RESOLUCIÓN Nº 1332 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LA EMPRESAS "DENTAL GUARANI S.A." Y "ANDRÉS H. ARCE S.A." EN LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 45/19, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES ODONTOLÓGICOS (ID Nº 355656)", Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES.-

Ciudad del Este, 08 de octubre del 2019.-

VISTO: El Memorándum Nº 481/19 de fecha 07/10/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la contratación convocada por la Resolución Nº 908/I.M para la "**Adquisición de Equipos y Materiales Odontológicos (ID Nº 355656)**", los informes de la División Control Presupuestario y dictamen de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "DENTAL GUARANI S.A." y "ANDRÉS H. ARCE S.A."

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 908/I.M., Art. 3º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ...///... ***Recomendando Adjudicar por Ítems en la Contratación Directa Nº 45/19 para la "Adquisición de Equipos y Materiales Odontológicos (ID Nº 355656)" a la Empresa "DENTAL GUARANI S.A." en los ítems 1, 2, 3, 4, 13, 15 y 16, por la suma de Gs. 15.251.000 (Guaraníes quince millones doscientos cincuenta y un mil), y a la empresa ANDRÉS H. ARCE S.A en los ítems Nº 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 17 por la suma de Gs. 49.219.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones doscientos diecinueve mil) por resultar las ofertas más convenientes a los intereses de la Institución Municipal...//..-***

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos ***350 30 "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES" y 530 30 "MAQUINAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES"*** al cual se podrá imputar dicha adjudicación.-

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE INTENDENCIA

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 1332 /I.M

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** en los Ítems Nº 1, 2, 3, 4, 13, 15 y 16 a las empresas: **DENTAL GUARANI S.A.** por la suma de Gs. 15.251.000 (Guaraníes quince millones doscientos cincuenta y un mil), y en los ítems Nº 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 17 a la empresa **ANDRÉS H. ARCE S.A** por la suma de Gs. 49.219.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones doscientos diecinueve mil), para_ la Contratación Directa Nº 45/19 para la ***"Adquisición de Equipos y Materiales Odontológicos (ID Nº 355656)"***, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** los contratos pertinentes con la empresas adjudicadas en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para las adquisiciones de referencia.-

Art.3º.- **DESIGNAR** al Bioquím. WALTER HUGO GARCIA MENDEZ, Director del Área de Salud, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4º.- **ESTABLECER** que las empresas adjudicadas serán las responsables civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5º.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO
Intendente Municipal